



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 271 -2022-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1490-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, ex Docente Auxiliar Nombrado de la UNTELS, correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas por los importes de **Ocho mil Seiscientos Veintiocho con 28/100 Soles (S/. 8,628.28) y Treinta y Seis mil Cincuenta y uno con 62/100 Soles (S/. 36,051.62)** respectivamente, ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo 341-2019-EF, que establece las fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de la Universidades Públicas, precisa:

"1.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una Compensación por Tiempo de Servicios - CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, correspondiente a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicio, de forma proporcional".

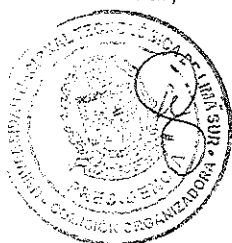
(...)

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2015-UNTELS, de fecha 17 de marzo de 2015, se declara **NOMBRAR al Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2020-UNTELS, de fecha 16 de setiembre de 2022, se resuelve **ACEPTAR la RENUNCIA del Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Escrito S/N de fecha 02 de agosto de 2022, el **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago de sus Beneficios Sociales CTS y Vacaciones Truncas en su condición de ex Servidor Nombrado y ex Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Tecnológica de Lima Sur;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 271-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0515-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Personal, solicita al Director General de Administración el reconocimiento de pago de Beneficios Sociales del ex docente nombrado **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA** por el importe total de **Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles (S/. 44,679.90)**, según el cálculo y detalle siguiente:

01/04/2014	31/03/2015	Periodo Vacacional 2014-2015	No tomo vacaciones por estar designado, según RCO N° 081-2015, como Jefe de la Oficina de Registros Académicos, por lo que se adeuda 60 días de vacaciones
01/04/2015	31/03/2016	Periodo Vacacional 2015-2016	No tomo vacaciones por continuidad como Jefe de la Oficina de Registros Académicos
01/04/2016	31/03/2017	Periodo Vacacional 2016-2017	No tomo vacaciones por estar designado, según RCO N° 031-2017, como Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, por lo que se adeuda 60 días de vacaciones
01/04/2017	31/03/2018	Periodo Vacacional 2017-2018	No tomo vacaciones por continuidad como Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva

CLASIFICADOR	MONTO TOTAL
Compensación por Tiempo de Servicio	S/. 8,628.28
Vacaciones Truncas	S/. 36,051.62
Total, a pagar Neto	S/. 44,679.90

Que, de acuerdo al Oficio N° 00902-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 06 de octubre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0515-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, el pago de Beneficios Sociales del ex Docente Nombrado, **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA** por el importe total de **Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles (S/. 44,679.90)**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, ex Docente Nombrado de la UNTELS, correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas por el importe total de **Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 90/100 Soles (S/. 44,679.90)**, a ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, conforme al desgagado siguiente:

- **Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) S/. 8,628.28**
- **Vacaciones Truncas S/. 36,051.62**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al ex Docente **Mg. OMAR FREDDY CHAMORRO ATALAYA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General